



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AJERCICIO 2019

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 12/12/2019

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:5

ASUNTO: DECRETO OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Proyecto de Decreto	TOTAL	
2	Certificación del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública	TOTAL	
3	Certificado de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo	TOTAL	
4	Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Efectivos de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
5	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
6	Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Hacienda	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de Consejo de Gobierno de 12-12-2019	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

PROYECTO DE DECRETO /2019, DE DE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

La disposición adicional decimotercera, apartado 1, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, conforme a lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido automáticamente prorrogados.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 19.Uno, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Así, los sectores y ámbitos de actuación contemplados en el artículo 19.Uno.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 tendrán una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, mientras que el resto de sectores tendrán una tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.4 de la citada ley, de hasta un máximo del 75 por ciento.

Como novedad, la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé la posibilidad de ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición correspondiente a la Administración Pública Regional, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que considere que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Preferentemente se utilizará esta tasa adicional cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

De la aplicación del artículo 19.Uno.3 y 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a la formula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el apartado 7 del mencionado artículo, resulta un total de 197 plazas, a las que hay que sumar 10 plazas correspondientes al 5 por ciento del total de la tasa de reposición de la Administración Pública Regional.

Por tanto, son objeto de reposición y oferta mediante el presente decreto un total de 207 plazas.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016) se realizó un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional determinándose que son adecuados los del tipo ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. Dado que en la Oferta contenida en este Decreto no se incluyen plazas de dicha Agrupación Profesional no ha sido posible realizar la correspondiente reserva.

El artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 25 de noviembre de 2019 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma ley, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, en relación con el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para personal de nuevo ingreso.

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2019 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa de reposición establecida en la normativa básica y de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

2. El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 207 plazas distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en el Anexo de este decreto se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, y

en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los cuerpos, escalas y opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y demás normativa en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

3. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, aprobada por Decreto nº 275/2017, de 13 de diciembre, de la Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por Decreto nº 245/2018, de 19 de diciembre, y de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, que se aprueba mediante el presente decreto.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las

tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Asimismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

Disposición adicional primera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: "www.empleopublico.carm.es".

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Presidencia y Hacienda para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2019.

ANEXO

GRUPO A-Subgrupo A1

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Inspección Médica	1	
Veterinaria	13	

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	2	

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Archivo	1	
Psicología	2	1
Sociología	1	

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	9	1

CUERPO DE LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	1

CUERPO DE INTERVENTORES Y AUDITORES DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	

GRUPO A-Subgrupo A2

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	4	1

CUERPO TÉCNICO

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Enfermería	16	
Fisioterapia	2	
Prevención	2	

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Arquitectura Técnica	3	1
Ingeniería Técnica Agrícola	9	1
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	2	
Ingeniería Técnica Industrial	1	

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Trabajo Social	9	2
Educación Intervención Social	3	
Analista de Aplicaciones	5	1
Educación Infantil	2	

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO ADMINISTRATIVO	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	25	4

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Educación Intervención Social	3	1
Sanidad Ambiental	1	
Educación Infantil	3	

CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	8	

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Cuidados Auxiliares Enfermería	28	
Auxiliar Educativo	10	
Pesca y Acuicultura	1	
Cocina	3	
Conducción	2	
Mantenimiento	8	
Maquinista	1	
Transmisiones	1	
Seguridad y Control de Accesos	8	



Secretario del Consejo Regional de la Función Pública,

CERTIFICA que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del martes veintiséis de noviembre dos mil diecinueve, emitió informe favorable sobre el Proyecto de Decreto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al año 2019.

Y para que así conste expido la presente certificación.

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE.



SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O: Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **25 de noviembre de 2019**, se negoció sin acuerdo el siguiente asunto incluido en el Orden del día:

1. *"Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración pública de la Región de Murcia para el año 2019.*
2. *Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019.*
3. *Proyecto de Decreto sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019."* -----

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos oportunos en Murcia.



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Presidencia y Hacienda, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la de tramitar y proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2019, establece que a lo largo del presente año se



podrá proceder en el sector público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 19 de la propia ley, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

A los sectores, considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, que se contemplan en el artículo 19.Uno.3 de la citada norma, a efectos de incorporación de nuevo personal, se les aplicará una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por ciento; mientras que el resto de sectores, conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.4, la tasa de reposición de efectivos será hasta un máximo del 75 por ciento.

Además de lo anterior, la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé que se puedan ofertar adicionalmente un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se considere que requieren un refuerzo adicional de efectivos, preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la Oferta de Empleo de la Administración Pública de la Región de Murcia incluirá las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura, mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública, se considere necesaria en el correspondiente ejercicio presupuestario y dentro de los límites y en los términos establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



TERCERA.- El número de bajas de efectivos computables en el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a efectos de su reposición asciende a 128 plazas para los sectores no prioritarios y a 101 plazas para los sectores prioritarios. Aplicado el porcentaje correspondiente a cada uno de los sectores indicados resulta que puede ser objeto de oferta de empleo público, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, un total de 197 plazas, a las que deben adicionarse 10 plazas más correspondientes al 5 por ciento establecido en el artículo 19.Uno.4, párrafo segundo, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El total de plazas que pueden ser objeto de oferta de empleo público asciende a 207 plazas, de ellas 14 reservadas al turno de discapacidad, en aplicación de la normativa vigente.

La autorización contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para la reposición de efectivos alcanza en distinta medida a todos los sectores de la actividad administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a los subgrupos A1, A2, C1 y C2 de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

CUARTA.- El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.



QUINTA.- Respecto a la tramitación de la oferta de empleo público que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, ha sido negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, y objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Siendo elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.

SEXTA.- Por todo lo anterior, y de conformidad con las funciones atribuidas a la Dirección General de Función Pública por el artículo 13 del Decreto nº 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se propone a la Directora General de Función Pública elevar al Consejero de Presidencia y Hacienda el Proyecto de Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.



Visto el informe que antecede, y considerándolo conforme, se eleva Proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 al Consejero de Presidencia y Hacienda.



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

La Directora General de Función Pública eleva al Consejero de Presidencia y Hacienda, proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año de 2019.

En orden a la armonización y coherencia del expediente se emite el presente informe, de conformidad con el artículo 59.1.c) y f) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda:

Para su conformación, el proyecto de Decreto consta de:

Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimotercera, apartado 1, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Informe favorable del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y en el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho informe incluye Propuesta de la Directora General de Función Pública.

Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno del Consejero de Presidencia y Hacienda, conforme al artículo 12.1.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y al artículo 13 del Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.



La competencia para la aprobación del referido proyecto de Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.1.d), en relación con el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional; con el artículo 13 del Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda y con el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

o o



INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública, para emisión de informe sobre la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (en la actualidad Presidencia y Hacienda), por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El objeto del Proyecto de Decreto es la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a 2019, que incluye la autorización de un total de 207 plazas para ingreso de nuevo personal, distribuidas entre determinados cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario.

SEGUNDO.- El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Función Pública, a iniciativa de su Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos, constando además del borrador del Proyecto de Decreto, los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, de fecha 28/11/2019, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimotercera, punto 1, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de fecha 27/11/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.1 d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional.



- Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de fecha 02/12/2019, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el Decreto nº 170/2019, de 06 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Propuesta de la Directora General de Función Pública, incluida en el citado informe, de 03/12/2019.
- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Informe emitido por el Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General la Función Pública, de fecha 09/12/2019, sobre el contenido del expediente y la competencia para la tramitación y aprobación del Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.2.d), en relación con el artículo 4 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 44/2019 de 3 de septiembre, con el artículo 13 del Decreto nº 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda y con el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

CUARTO.- Respecto a la normativa aplicable en materia de oferta de empleo público, se ha tenido en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimotercera, apartado 1, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, que señala que durante el ejercicio 2019, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, *los términos establecidos en la normativa estatal básica* y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, han sido automáticamente prorrogados para 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 19.Uno, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Así, a los sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, contemplados en el artículo 19.Uno.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a efectos de incorporación de nuevo personal, tendrán una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, mientras que el resto de sectores tendrán una tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.4 de la citada ley, de hasta un máximo del 75 por ciento.

Además de lo anterior, la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé que se puedan ofertar adicionalmente un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se considere que requieren un refuerzo adicional de efectivos, preferentemente cuando se produzca, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

De la aplicación de la normativa señalada, ha resultado el total de plazas incluidas en el Proyecto de Decreto, según se indica en el Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de fecha 02/12/2019.

Asimismo, se han considerado las disposiciones contenidas en esta materia, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

QUINTO.- Respecto a la tramitación del Proyecto de Decreto, a la vista de la



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Secretaría General

documentación contenida en el expediente, éste se ha tramitado de conformidad con la normativa que le es aplicable.

Por todo lo expuesto, visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a 2019, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General se considera que se ajusta a las prescripciones legales básicas que le son de aplicación.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de Función Pública, en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2019, el Consejero de Presidencia y Hacienda eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2019.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2019.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.